



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA DON LUIS ARMANDO MORALES REYES.-

ALGARROBO, 06 ABR 2023

DECRETO: N° 0880

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud de efectuada por Don Luis Armando Morales Reyes.
7. Ord. N° 149/2023 de fecha 05.04.2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Don Luis Armando Morales Reyes.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la presente patente TEMPORAL, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE : TEMPORAL
ACTIVIDAD : CARRO DE MOTE CON HUESILLOS, VENTA DE PALMERAS, PAN DE HUEVO, CONFITES Y DULCES CHILENOS.-
DIRECCIÓN COMERCIAL : PASEO PEATONAL COSTERO, SECTOR PLAYA PEJERREY, CORRESPONDE A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, ALGARROBO.
NOMBRE : LUIS ARMADO MORALES LÓPEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°
FECHA DE INICIO : 01.01.2023.-
FECHA DE TÉRMINO : 30.04.2023.-

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. .



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JSYM/PFMM/CCS/U.C./MAAG/grp.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 06 ABR 2023
FECHA SALIDA: 10 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°